

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados

Calle Edison nº 4

28006 Madrid

En Barcelona, a 23 de julio de 2015

Muy Señores Míos:

En contestación a su atento requerimiento de fecha 9 de julio de 2015, notificado a ECOLUMBER, S.A. en fecha 13 de julio de 2015, relativo a los apartados A.2, A3, D, G, C.1.8, C.1.2 y F del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2014, les trasladamos las siguientes consideraciones tomando como pauta los enunciados de dicho requerimiento, con el propósito de complementar el contenido de ambos informes:

- | |
|--|
| 1. En relación con los puntos 1 a) y b), 3, 4, y 6 a) y b), se les requiere para que adopten las medidas necesarias con el objetivo de que este tipo de incidencias no se repitan en el futuro. |
|--|

La Sociedad toma debida nota del requerimiento efectuado y de las observaciones relativas al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2014, a los efectos de corregir todas y cada una de las incidencias indicadas, para que las mismas no se repitan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del año en curso y sucesivos.

Asimismo, a efectos aclaratorios y en referencia al punto 1 a) de su requerimiento, por el que se señala que en los epígrafes A.2 y A.3 del Informe Anual de Gobierno Corporativo no se indican las participaciones indirectas ni los titulares a través de los que se mantienen, se pone de manifiesto el detalle de los titulares, tanto directos como indirectos, de participaciones significativas y los titulares a través de los que se mantienen las participaciones indirectas:

a) Titulares de participaciones significativas, excluidos los consejeros:

Accionista	Nº acciones directas	% Participación directa	Nº acciones indirectas	% Participación indirecta	% Total
D ^a . Margarita Cubí del Amo (1)	-	-	1.000.000	8,32	8,321

D ^a . Carmen Godia Bull (2)	-	-	1.750.000	14,56	14,56
LADAN 2002, S.L. (3)	-	-	875.000	7,28	7,281
RINACA, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28
ARZAK, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28

(1) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad RELOCATION INVERSIONES, S.L.

(2) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad G3T, S.L.

(3) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad ARZAK, S.L.

b) Consejeros titulares de participaciones significativas:

Accionista	Nº acciones directas	% Participación directa	Nº acciones indirectas	% Participación indirecta	% Total
ACALIOS INVEST, S.L.	1.066.288	8,872	-	-	8,872
BRINCA 2004, S.L.	1.600.000	13,313	-	-	13,313
G3T, S.L.	1.750.000	14,561	-	-	14,561
D. Francisco Nadal Rivera (1)	-	-	875.000	7,281	7,281
RELOCATION INVERSIONES, S.L.	1.000.000	8,321	-	-	8,321
D. JUAN VERGES BRU (2)	200.000	1,664	227.273	1,891	3,555

(1) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad RINACA S.L.

(2) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad CRIMO INVERSIONES, S.L.

En segundo lugar, en cuanto al punto 1 b) de su requerimiento, procedemos a rectificar la información sobre la participación significativa del Consejero D. Francesc Nadal incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, señalando en su lugar que dicho consejero ostenta una participación indirecta en la Sociedad a través de la mercantil RINACA, S.L., titular de 875.000 acciones representativas del 7,821% del capital social.

2. En relación con los puntos 1 c), 2, y 6 c), un escrito de aclaración a las incidencias puestas de manifiesto, que podría ser puesto al público en la web de la CNMV como información adicional al IAGC.

En referencia al punto 1 c), se hace constar que la inclusión de una participación significativa del 4,44% en el apartado A.2 del IAGC sin indicar el nombre del accionista ni el número de derechos de voto directos e indirectos del mismo, es un error tipográfico, siendo los únicos titulares directos o indirectos de participaciones significativas, excluidos los consejeros, los siguientes:

Accionista	Nº acciones directas	% Participación directa	Nº acciones indirectas	% Participación indirecta	% Total
D ^a . Margarita Cubí del Amo (1)	-	-	1.000.000	8,32	8,321
D ^a . Carmen Godia Bull (2)	-	-	1.750.000	14,56	14,56
LADAN 2002, S.L. (3)	-	-	875.000	7,28	7,281
RINACA, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28
ARZAK, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28

(1) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad RELOCATION INVERSIONES, S.L.

(2) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad G3T, S.L.

(3) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad ARZAK, S.L.

Respecto al punto 2, se pone de manifiesto que, de conformidad con la Memoria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2014, existieron operaciones con partes vinculadas derivadas de los servicios recibidos por la mercantil Talenta Gestión A.V. S.A. por importe de 72.221 euros; y por acreedores varios por importe de 14.520 euros.

Por último, y en cuanto se refiere al punto 6 c), el cual señala que algunos epígrafes del apartado F, relativo a los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera, solo se repite el enunciado, sin incluir ningún contenido, ponemos de manifiesto que, concretamente, en el apartado F.2.1 se describen las principales características del proceso de identificación de riesgos, teniendo en cuenta todos puntos señalados en el mismo enunciado de forma conjunta.

No obstante lo anterior, a efectos aclaratorios, procedemos a reformular la respuesta del epígrafe F.2.1 para que pueda publicarse como información adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2014:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**

Como se menciona en el apartado anterior, el consejo de administración de la sociedad aprobó el 27 de noviembre de 2008 el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de cumplimiento normativo.

El Reglamento determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios (esto es, los miembros del consejo de administración, el Secretario o el Vicesecretario, los directivos de la sociedad, los asesores externos con acceso a información privilegiada o relevante, los empleados integrados en las áreas relacionadas con las actividades del Mercado de Valores y cualesquiera personas internas o externas que tengan acceso a información privilegiada o relevante). La finalidad del Reglamento es favorecer la transparencia en el desarrollo de actividades de la sociedad y la adecuada información y protección de los inversores.

El Reglamento establece un sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información privilegiada, jurídica o financiera, que se desarrolla en varias fases:

- (i) Fase de secreto. Durante la fase de estudio, preparación o negociación previas a la adopción de decisiones, operaciones jurídicas o financieras que tengan la consideración de relevantes, los directores responsables de los departamentos involucrados deberán comunicar este hecho al Órgano de Supervisión (formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas designadas por el consejo de administración). El Órgano de Supervisión adoptará las siguientes medidas, de conformidad con el procedimiento detallado contenido en el apartado V.1.a) del Reglamento:
 - Mantenimiento de secreto;
 - Seguimiento de la cotización de los valores emitidos;
 - Anuncio público en caso de ruptura de secreto; y
 - Abstención de facilitar información a terceros.
- (ii) Fase de publicidad. Una vez haya finalizado la evaluación, preparación o negociación y se haya adoptado la decisión que contenga la consideración de relevante, firmado el acuerdo o el contrato, o cesado las circunstancias que justificaban el carácter de reservada de una información privilegiada que pasa a

tener el carácter de relevante, el órgano supervisor de la sociedad informará al Presidente del consejo de administración quien procederá a difundir una comunicación de Información Relevante a la CNMV. En el supuesto de que se produjera un cambio significativo en la Información Relevante comunicada, se deberá informar inmediatamente a la CNMV.

- (iii) Archivo. Los documentos confidenciales se conservarán en lugares diferenciados, y se destinará para su archivo un lugar designado a tal efecto, que dispondrá de medidas especiales de protección que garanticen únicamente el acceso del personal autorizado.
- (iv) Reproducción. La reproducción o acceso a un documento confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate, y la persona que tenga acceso u obtenga copia será incluida en la lista de personas con acceso a Información Privilegiada, Reservada o confidencial. Los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales deberán ser advertidos del carácter confidencial de la información contenida en el mismo.
- (v) Distribución. La distribución general y envío de documentos confidenciales, así como de sus copias, se hará siempre que sea posible, en mano y sólo a personas que estén incluidas en la lista de acceso de información privilegiada, reservada o confidencial.
- (vi) Destrucción del documento confidencial. La destrucción de los documentos confidenciales así como de sus posibles copias, se realizará por cualquier medio que garantice completamente su eliminación.
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

El sistema interno de control y gestión de riesgos cubre la totalidad de objetivos de información privilegiada, jurídica o financiera, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.

El procedimiento no ha sido objeto de actualización hasta la fecha. No obstante, el Consejo de Administración evaluará la procedencia de su actualización a lo largo del próximo ejercicio.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

Teniendo en cuenta la estructura societaria sencilla del grupo dominado por la sociedad, en cuyo perímetro participa un número muy reducido de sociedades, no se ha considerado oportuno fijar un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

El proceso descrito al inicio del presente apartado tiene en cuenta los efectos de las tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros, aunque no diferencian en las medidas a adoptar por las personas implicadas

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad vigente durante el ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2014, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está facultado para conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control internos de la Sociedad.

3. En relación con el punto 5, un escrito de aclaración sobre la fecha de cambio de presidente.
--

En relación al apartado C.1.2 del Informe Anual de Gobierno Corporativo, se hizo constar como Presidente del Consejo de Administración a D. Francesc Nadal, puesto que el mismo ostentaba dicho cargo a 30 de septiembre de 2014, versando el Informe Anual de Gobierno Corporativo sobre dicho ejercicio.

No obstante, se informa de que, en la reunión celebrada por el Consejo de Administración, en fecha 17 de noviembre de 2014, D. Francesc Nadal presentó su dimisión como Presidente del Consejo y se acordó por unanimidad nombrar para el desempeño del cargo de Presidente a la mercantil RELOCATION INVERSIONES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, nº 53 y provista de CIF B-85.538.049, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, debidamente representada por D. Juan Pi Llorenç, a los efectos de lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, quien aceptó su nombramiento como presidente del Consejo de Administración y declaró expresamente no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición alguna para el ejercicio de tal cargo y, en especial, en ninguna de las contenidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril y demás legislación estatal y autonómica concordante.